



# Resolución Directoral Regional

Nº 161 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

06 MAY 2019

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 139-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2019, el Oficio Nº 144-2019-AATAC.DR/DRA.GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2019, el Informe Legal Nº 048-2019-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 139-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2019, en su Artículo Primero se aprueba la Directiva Nº 005-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" y su Artículo Segundo, se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 88-2018-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2018, que aprueba la Directiva de Órgano Nº 002-218-OPP-DR.T/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

Que, mediante Oficio Nº 144-2019-AATAC.DR/DRA.GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2019, el Director de la Agencia Agraria Tacna efectúa observaciones de forma a la Directiva Nº 005-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" las mismas que han sido absueltas por la misma Agencia Agraria Tacna, a efectos de que sean valoradas por la instancia legal, para la correspondiente emisión del acto resolutivo, según corresponda.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 048-2019-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2019, concuerda con las observaciones efectuadas por la Agencia Agraria Tacna y es de opinión que es procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 139-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2019 mediante la cual se aprueba la Directiva Nº 005-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, quedando ésta sin efecto legal, estando a los fundamentos expresados, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo.

Que, el Artículo VIII Numeral 2 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". Concordante con el Artículo 1º Numeral 1.2 del mismo cuerpo legal que señala "que los actos de administración interna de la entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan" y lo señalado en el Artículo 7º Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades".



# Resolución Directoral Regional

Nº 161 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 06 MAY 2019

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 139-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2019, que aprueba la Directiva N° 005-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", quedando ésta sin efecto legal, conforme a los fundamentos expresados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica emita nueva Resolución advirtiendo las observaciones absueltas por la Agencia Agraria Tacna, mediante los documentos del visto y estando al marco legal evocado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR

- C.C.
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- DIREN
- DISPACAR
- AA. TACNA
- AA. J. BASADRE
- AA. TARATA
- AA. CANDARAVE
- Exp. Adm.
- ARCHIVO

GACCHA/mesg